



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL  
DE BAJA VERAPAZ**  
República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 166-2024.  
Ref. CNA/rp

Salamá, Baja Verapaz, 02 de Abril de 2024.

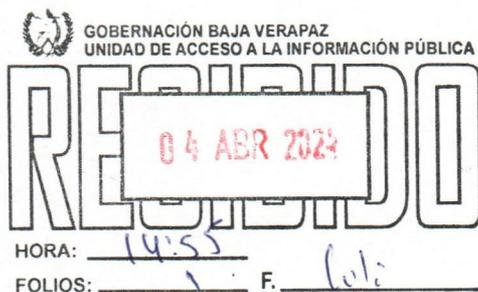
Señores:  
Unidad de Información Pública  
Gobernación Departamental de Baja Verapaz  
Presente.

Estimados señores:

Por este medio me dirijo a ustedes, con el objeto de manifestarles lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos de obras en ejecución o ejecutadas provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del estado, contenida en el Artículo 10, Numeral 18 del Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.



Licda. Claudia Ninette Alvarez  
Jefa Administrativa Financiera



c.c. Archivo.